



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C., 09 de junio de 2025 Trimestre 2-2025

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

SENTENCIA STC266-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ejecutivo de alimentos: razonabilidad de la decisión proferida por el Juzgado Primero de Familia de Yopal, mediante la cual declaró probada la excepción de mérito de falta de legitimación en la causa por activa, negó las pretensiones de la demanda y ordenó la terminación del proceso, dado que el accionante carecía de interés jurídico para obtener el pago de las sumas de dinero reclamadas, pues las obligaciones fueron asumidas y pagadas por su madre, en cuyo favor operó el pago por subrogación, siendo ella la habilitada para demandar las acreencias

DERECHO CIVIL / OBLIGACIONES Y CONTRATOS

Modos de extinguir las obligaciones - Pago por subrogación:

- Definición y requisitos de validez (c. j.)
- Subrogación legal: casos (c. j.)

DERECHO DE ALIMENTOS

- Término para exigir alimentos - Subrogación del acreedor alimentario: facultad de quien ha sufragado las acreencias alimentarias de subrogar al titular de la acreencia para efectos de su reconocimiento judicial





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

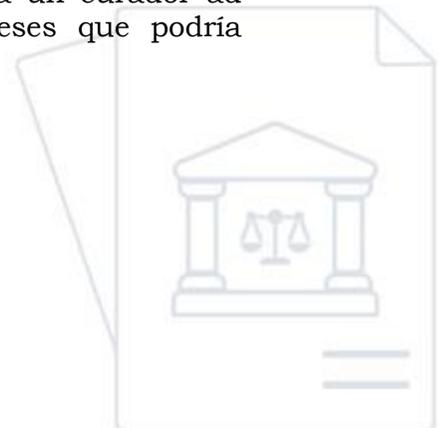
SENTENCIA STC1080-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Flexibilización del principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción para amparar sujetos de especial protección
- Innecesariedad de pronunciarse sobre la legalidad de los argumentos que soportaron la sentencia que resolvió el juicio, ya que el despacho judicial deberá tomar una nueva decisión

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de cancelación de patrimonio de familia:
 - Defecto procedimental en la sentencia proferida por el Juzgado 30 de Familia de Bogotá, mediante la cual se decretó la cancelación del patrimonio de familia constituido en favor de la accionante, su cónyuge y su hija menor de edad, sin vincular expresamente a la niña, pese a que ostentaba la calidad de beneficiaria, y a que sus derechos fundamentales se veían directamente comprometidos con la decisión
 - Defecto procedimental en la sentencia proferida por el Juzgado 30 de Familia de Bogotá, mediante la cual se decretó la cancelación del patrimonio de familia constituido en favor de la accionante, su cónyuge y su hija menor de edad, sin haberle designado a la niña un curador ad litem que la representara, dado el conflicto de intereses que podría presentarse entre los padres y ella





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de cancelación de patrimonio de familia:
 - Defecto procedimental en la sentencia proferida por el Juzgado 30 de Familia de Bogotá, mediante la cual se decretó la cancelación del patrimonio de familia constituido en favor de la accionante, su cónyuge y su hija menor de edad, sin notificar la existencia del proceso a la Defensoría de Familia adscrita a ese despacho, ni al agente del Ministerio Público, dada la forzosa vinculación de la niña al asunto

DERECHO CIVIL / FAMILIA

- Patria potestad - Representación judicial del hijo: deber de designar curador ad litem para representar al hijo de familia en las acciones civiles que se adelanten contra éste, cuando ninguno de los padres puede representarlo

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- Sistema de Protección Familiar - Medidas de restablecimiento de derechos del menor - Autoridades competentes
- Defensor de familia - Funciones: intervenir en los procesos en que se discutan derechos de los NNA, sin perjuicio de la actuación del Ministerio Público y de la representación judicial a que haya lugar
- Ministerio Público - Funciones: obrar en todos los procesos judiciales y administrativos, en defensa de los derechos de los NNA e impugnar las decisiones que se adopten





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

PROCESO DE CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

- Sujetos procesales: el llamamiento a juicio de los representantes legales de la menor de edad, no se entiende extensivo a ésta, habida cuenta de que cada uno de ellos es un sujeto de derechos independiente

SENTENCIA STC2750-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para cuestionar una cláusula arbitral: otro mecanismo de defensa judicial ante los árbitros designados, cuando esté debidamente conformado el tribunal de arbitramento
- Improcedencia de la acción cuando no se advierte la existencia cierta del agravio, lesión o puesta en peligro del derecho constitucional invocado

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Ausencia de vulneración de los derechos fundamentales de la sociedad accionante en las actuaciones surtidas por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en el trámite arbitral n.º 2024-470, dado que se le ha explicado a su representante legal el procedimiento arbitral y el funcionamiento de dicho Centro; así como se le ha indagado por su facultad de acudir a las diligencias acompañado de un abogado quien pueda ayudarle a entender el trámite





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela - Requisitos de procedencia: existencia cierta del agravio, lesión o puesta en peligro del derecho constitucional invocado (c. j.)

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Justicia arbitral - Centros de conciliación y arbitraje - Funciones: los Centros no ejercen funciones jurisdiccionales, sino que prestan servicios de apoyo y logísticos a los árbitros que conforman el tribunal de arbitramento
- Justicia arbitral - Arbitraje: aplicabilidad restrictiva del Código General del Proceso en materia arbitral, únicamente a los casos a que se refiere la Ley 1563 de 2012
- Justicia arbitral - Competencia del Tribunal Arbitral - «Principio de Kompetenz-kompetenz»: facultad del tribunal de arbitramento de establecer la existencia y los límites de su competencia

SENTENCIA STC2955-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Cuando se cuestionan las providencias de las dos instancias, el estudio de la vulneración se limita a la providencia de segunda instancia





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

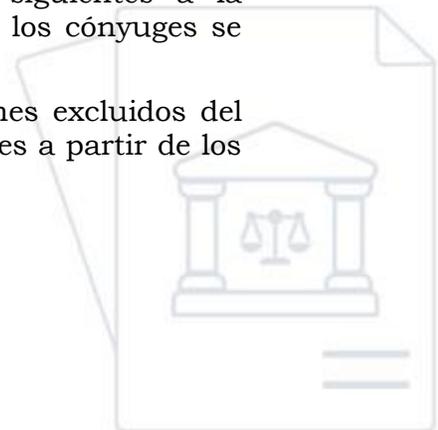
El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de liquidación de sociedad conyugal:
 - Razonabilidad de la decisión proferida por el Tribunal Superior de Ibagué, mediante la cual aprobó el inventario de bienes de la sociedad conyugal, incluyendo las mejoras realizadas por la accionante a un inmueble, bajo la consideración de que fueron efectuadas durante la vigencia de la sociedad, acogiendo el precedente jurisprudencial de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de justicia relativo a que la separación de cuerpos de hecho no disuelve automáticamente la sociedad, el cual estaba vigente al momento de emitir la decisión
 - Inexistencia de desconocimiento del precedente jurisprudencial de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de justicia, en la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Ibagué, dado que aplicó el precedente jurisprudencial vigente al momento de emitir su decisión; y, si bien, ya se había proferido la sentencia SC4027-2021, aún no se había emitido la SC3085-2024 que reafirmó el criterio diferente sobre la materia expresado en la providencia SC2429 del mismo año

DERECHO CIVIL / FAMILIA

- Matrimonio - Divorcio y separación de cuerpos, sus causas y efectos - Separación de hecho por más de dos años: posibilidad de conformar una nueva sociedad patrimonial de hecho después de los dos años siguientes a la separación de hecho, dado que la comunidad de bienes entre los cónyuges se entiende disuelta desde aquel momento (c. j.)
- Matrimonio - Régimen patrimonial - Sociedad conyugal - Bienes excluidos del haber social: exclusión de los bienes que adquieran los cónyuges a partir de los dos años de la separación de hecho (c. j.)





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

ACLARACIÓN DE VOTO

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de liquidación de sociedad conyugal: razonabilidad de la decisión proferida por el Tribunal Superior de Ibagué, mediante la cual se aprobó el inventario de bienes de la sociedad conyugal, incluyendo las mejoras realizadas por la accionante a un inmueble, al considerar que se efectuaron durante la vigencia de la sociedad, ya que la tesis sostenida en las sentencias SC2429 y SC3085 de 2024, no fueron aprobadas por la mayoría de la Sala, y la consideración de que la separación de hecho después de dos años puede equipararse a la separación judicial de cuerpos, implica una modificación al régimen de disolución de este tipo de sociedades, cuya competencia está atribuida al poder legislativo e interfiere con la autonomía de la voluntad de los interesados y la estabilidad de las relaciones familiares

SENTENCIA STC3306-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: razonabilidad de la sentencia proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia al conocer la impugnación especial, mediante la cual se confirmó la condena que el Tribunal Superior de Bogotá impuso en contra del accionante en segunda instancia, por el delito de actos sexuales con menor de catorce años e incesto, basándose en una apreciación prudente de las pruebas recaudadas y en que la hipótesis acusatoria fue debidamente acreditada





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal:
 - Razonabilidad de la sentencia proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia al conocer la impugnación especial, mediante la cual se confirmó la condena que el Tribunal Superior de Bogotá impuso en contra del accionante en segunda instancia, por el delito de actos sexuales con menor de catorce años e incesto, descartando el síndrome de alienación parental alegado por la defensa, ya que no puede desestimarse una declaración de un NNA con fundamento en la influencia de un progenitor, sin soporte probatorio directo que lo acredite y basándose en un prejuicio creado
 - Razonabilidad de la sentencia proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia al conocer la impugnación especial, mediante la cual se confirmó la condena que el Tribunal Superior de Bogotá impuso en contra del accionante en segunda instancia, por el delito de actos sexuales con menor de catorce años e incesto, con fundamento en la credibilidad otorgada a la declaración rendida por la niña, entonces de cuatro años
 - Razonabilidad de la sentencia proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia al conocer la impugnación especial, mediante la cual se confirmó la condena que el Tribunal Superior de Bogotá impuso en contra del accionante en segunda instancia, por el delito de actos sexuales con menor de catorce años e incesto, descartando la alegación de la defensa del síndrome de alienación parental, al no encontrar respaldo en el dictamen psicológico aportado al proceso, el cual no evidenció manipulación materna sobre la víctima





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal:
 - Razonabilidad de la sentencia proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia al conocer la impugnación especial, mediante la cual se confirmó la condena que el Tribunal Superior de Bogotá impuso en contra del accionante en segunda instancia, por el delito de actos sexuales con menor de catorce años e incesto, descartando la alegación defensiva sobre una supuesta inmadurez de la madre de la víctima y desestimando el dictamen pericial de psiquiatría aportado por el procesado, al evidenciar, entre otros errores, el incumplimiento de los requisitos sobre la necesidad de la prueba, previstos en el art. 405 de la Ley 906 de 2004
 - Proceso penal: razonabilidad de la sentencia proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia al conocer la impugnación especial, mediante la cual se confirmó la condena que el Tribunal Superior de Bogotá impuso en contra del accionante en segunda instancia, por el delito de actos sexuales con menor de catorce años e incesto, destacando que la incongruencia entre la acusación y la sentencia alegada por la defensa, agravaba la situación del recurrente, en tanto la pena fue tasada de manera benévola
 - Proceso penal: el ejercicio del principio de autonomía e independencia judicial no vulnera el debido proceso





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STC3386-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para controvertir la decisión que rechazó de plano la recusación formulada por el accionante: omisión en el uso de medios de impugnación

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de adjudicación judicial de apoyos:
 - Razonabilidad de las decisiones proferidas por el Juzgado Primero de Familia de Dosquebradas, mediante las cuales se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra el auto que desestimó el incidente de nulidad y, posteriormente, la reposición y el recurso subsidiario de queja formulados frente al primero, al constatarse que tales pronunciamientos se ajustaron al trámite previsto en el art. 32 de la Ley 1996 de 2019, dado el carácter de única instancia del procedimiento cuando lo promueve una persona distinta al titular del acto jurídico
 - Razonabilidad de la decisión adoptada por el Juzgado Primero de Familia de Dosquebradas, que rechazó el incidente de nulidad promovido por el accionante, con fundamento en los arts. 43 (numeral 2.º) y 135 del CGP, así como en el art. 61 del CC, al considerar que la solicitud, notoriamente improcedente y presentada de manera extemporánea, constituía una maniobra dilatoria, y que su vinculación al proceso no era necesaria, por cuanto entre los parientes llamados a intervenir en un juicio de familia, no se encuentra comprendido el yerno, quien ostenta el primer grado de afinidad





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

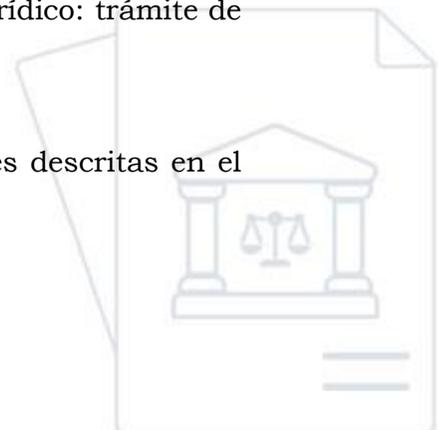
- Proceso de adjudicación judicial de apoyos:
 - Razonabilidad de la decisión proferida por el Juzgado Primero de Familia de Dosquebradas, mediante la cual se rechazó de plano la recusación formulada por el accionante, quien alegó un prejuizgamiento del juez, dado que como no ostentaba la calidad de parte, si no de apoderado judicial, no estaba legitimado para invocarla y los hechos alegados no se adecuaban a ninguna de las causales legales de recusación
 - La decisión proferida por el Juzgado Primero de Familia de Dosquebradas, mediante la cual se rechazó de plano la recusación formulada por el accionante, no vulnera sus derechos fundamentales, dado que las irregularidades por él alegadas quedaron saneadas por su silencio

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad, mayores de edad - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Proceso de adjudicación judicial de apoyos: procedimientos
- Régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad, mayores de edad - Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico: trámite de única instancia, bajo el procedimiento verbal sumario

DERECHO PROCESAL

- Nulidades procesales: insaneabilidad exclusiva de las nulidades descritas en el parágrafo del artículo 136 del CGP





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STC3459-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Principio de subsidiariedad y residualidad
 - Improcedencia de la acción para controvertir las decisiones proferidas en el proceso de pertenencia, mediante las cuales se declaró la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de los inmuebles rurales en disputa a favor del demandante: omisión en el uso del recurso extraordinario de casación
 - Improcedencia de la acción para controvertir las decisiones que declararon la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de los inmuebles rurales en disputa en el proceso de pertenencia a favor del demandante, dado que la Sociedad de Activos Especiales (S.A.E.) omitió anexar al recurso extraordinario de casación un dictamen pericial sobre el precio comercial de los inmuebles

DERECHO PROCESAL

- Recurso extraordinario de casación - Cuantía del interés para recurrir
 - Forma de determinarlo en los procesos de pertenencia: necesidad de identificar el precio comercial del inmueble objeto de usucapión para la fecha del fallo de segunda instancia
 - Noción (c. j.)
 - Forma de determinarlo en los procesos de pertenencia: deber de examinar minuciosamente las características del inmueble en disputa y de acudir a un experto —si es necesario—, cuando los elementos del expediente sean insuficientes para fijarlo (c. j.)





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO PROCESAL

- Inaplicabilidad del avalúo catastral del predio y del IPC para tasar el agravio sufrido con el fallo recurrido en casación (c. j.)
- El dictamen pericial es el único medio de convicción que puede aportar el recurrente, con posterioridad al proferimiento del fallo que pretende censurar (c. j.)

SENTENCIA STC4092-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ordinario laboral: razonabilidad de la decisión proferida por la Sala de Casación Laboral de Descongestión n.º 2 de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual no casó la sentencia de segunda instancia que confirmó la ineficacia del traslado a la AFP Porvenir S. A., al establecer que no se le brindó a la demandante una información clara, oportuna, transparente y objetiva antes o al momento de su traslado, en aplicación del precedente fijado en la sentencia CSJ SL1452-2019 sobre el deber de informar a cargo de las administradoras de fondos de pensiones

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

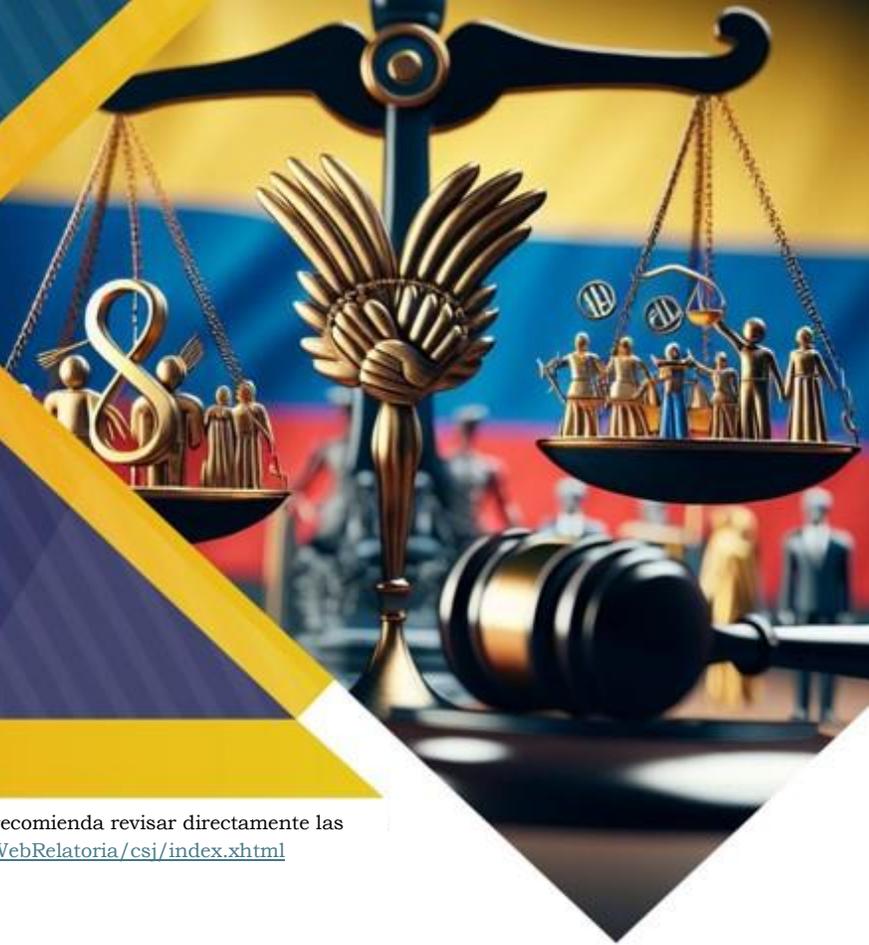
- Traslado de régimen pensional: mediante sentencia CSJ SL2999-2024, la Sala de Casación Laboral se apartó del criterio fijado por la Corte Constitucional en la sentencia de unificación SU-107-2024, según el cual no es aplicable la inversión de la carga de la prueba en los casos en que se demanda la ineficacia del traslado de régimen pensional





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STC4734-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ejecutivo:
 - Defecto sustantivo por indebida interpretación del art. 317 del CGP al aplicar el desistimiento tácito, bajo la modalidad de requerimiento previo, pese a que ya se había proferido la decisión de seguir adelante con la ejecución
 - Defecto procedimental absoluto en la decisión emitida por el Tribunal Superior de Bucaramanga, mediante la cual confirmó la terminación del proceso en que se había proferido el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, basándose en el numeral 1.º del artículo 317 del Código General del Proceso
- Defecto sustantivo: caracterización (c. j.)

DERECHO PROCESAL

- Desistimiento tácito:
 - Concepto y finalidad
 - Modalidades
 - Casos en que procede





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO PROCESAL

- Desistimiento tácito: procedencia del desistimiento en los procesos que tienen sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante con la ejecución, únicamente cuando el proceso permanece inactivo en la secretaría del despacho por un término de 2 años, sin que pueda aplicarse el inc. 1.º del art. 317 del CGP cuando ya se cuenta con una decisión de fondo sobre la controversia planteada
- Desistimiento tácito: improcedencia del desistimiento tácito, bajo la modalidad de requerimiento previo, cuando ya se ha proferido sentencia de fondo o auto de seguir adelante con la ejecución (c. j.)
- Desistimiento tácito - Finalidad de la procedencia en los procesos con decisión judicial ejecutoriada (c. j.)

SALA DE CASACIÓN LABORAL

SENTENCIA STL2570-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso disciplinario: la decisión de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena de remitir la queja presentada por el accionante a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Universidad del Magdalena, por considerar que carecía de competencia para adelantar el trámite —debido a que los hechos denunciados se relacionaban con presuntas faltas cometidas por el abogado en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de dicha institución y no por su actuar como abogado—, no vulnera los derechos fundamentales del quejoso





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela:
 - Legitimación en la causa e interés para actuar
- Acciones constitucionales - Acción de tutela:
 - Legitimación en la causa por activa: legitimación del quejoso para interponer la acción, cuando advierte la transgresión de sus derechos fundamentales, aunque no tenga la calidad de sujeto procesal en la acción disciplinaria
 - Legitimación en la causa por activa: obligación del juez constitucional de determinar si el quejoso disciplinario es titular de un derecho fundamental afectado

DERECHO DISCIPLINARIO

- Proceso disciplinario
 - Sujetos procesales e intervinientes: rol del quejoso
 - Sujetos procesales: facultades del quejoso
 - Sujetos procesales e intervinientes: la intervención del quejoso en el proceso no exige la vulneración de un bien jurídico identificable del cual sea titular
- Acción disciplinaria - Extinción de la acción: el desistimiento del quejoso no extingue la acción disciplinaria

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- Acción disciplinaria: fundamento de la imputación disciplinaria
- Acción disciplinaria: definición y finalidad





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STL3497-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- La Sala se abstiene de pronunciarse sobre las decisiones de la jurisdicción contenciosa administrativa, mediante las cuales se avocó el conocimiento del asunto, se ordenó adecuar la demanda a la Ley 1437 de 2011, y, posteriormente, fue inadmitida, dada la prosperidad de los reparos contra la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué y la claridad de la orden impartida en su contra

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

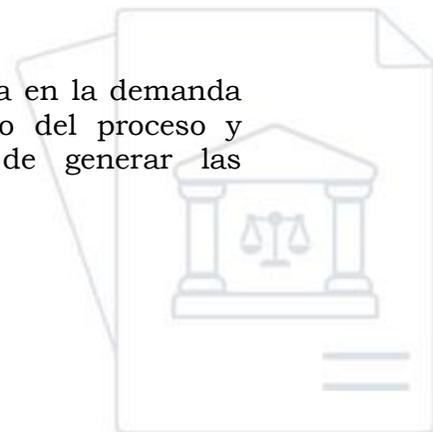
- Flexibilización del principio de inmediatez: procedencia excepcional de la acción para conjurar un perjuicio irremediable

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ordinario laboral: vulneración del derecho por parte del Tribunal Superior de Ibagué al declarar la nulidad de la sentencia de primera instancia por falta de jurisdicción y competencia, ordenando remitir el proceso a la Jurisdicción Contencioso Administrativa y desconociendo la calidad de trabajadora oficial de la accionante

PROCEDIMIENTO LABORAL

- Jurisdicción y competencia:
 - Suficiencia de la calidad de trabajador oficial manifestada en la demanda para permitirle al juez laboral asumir el conocimiento del proceso y verificar la veracidad de los hechos, con el fin de generar las consecuencias de orden laboral correspondientes





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Jurisdicción y competencia: competencia de la jurisdicción Contencioso Administrativa para conocer los asuntos concernientes al vínculo existente entre los empleados públicos y el Estado, derivado de una relación legal y reglamentaria (c. j.)

PROCEDIMIENTO LABORAL

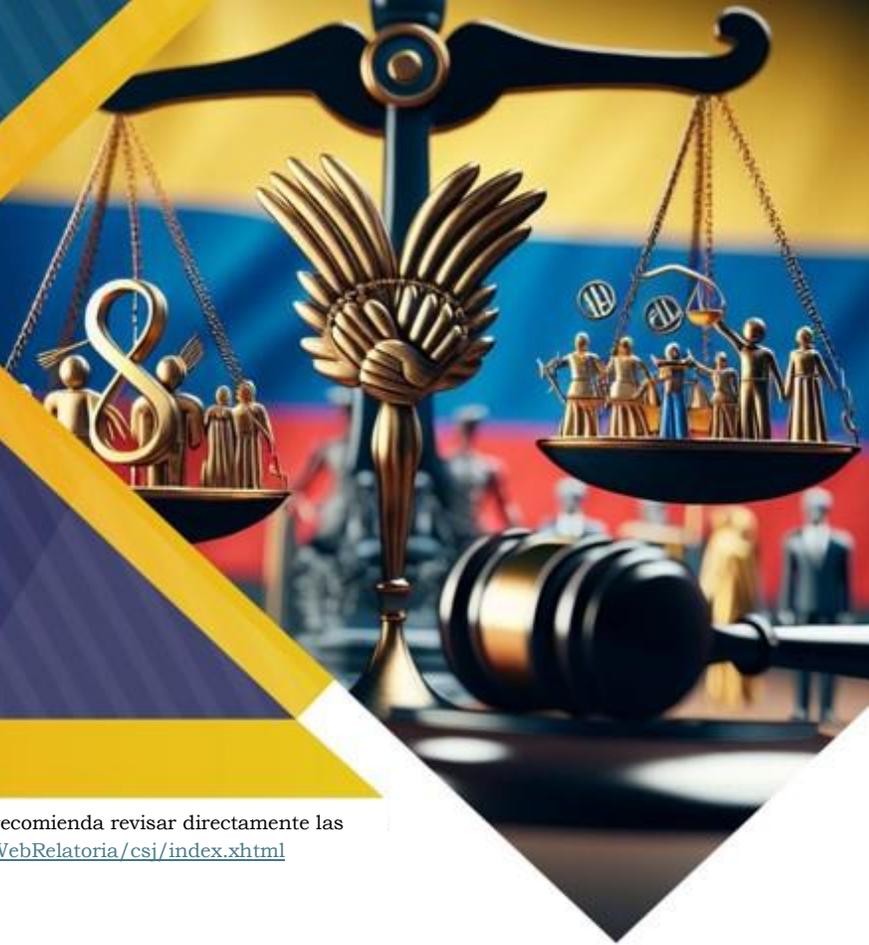
- Jurisdicción y competencia:
 - La competencia de la jurisdicción ordinaria laboral se deriva de la manifestación efectuada por el promotor del proceso en la demanda inicial, sobre que la relación laboral se rige por un contrato de trabajo — ficto, presunto o expreso— con una entidad u organismo de la administración pública
 - Competencia de la jurisdicción ordinaria para conocer las controversias que se originan directa o indirectamente de un contrato de trabajo, independientemente de que el empleador sea una entidad pública o un particular, incluyendo las controversias entre el Estado y los trabajadores oficiales (c. j.)
 - Competencia de la jurisdicción ordinaria para conocer de las demandas en las que se solicita declarar la existencia de una relación laboral con una entidad pública, cuya regla general de vinculación es la de trabajador oficial, la cual no puede desvirtuarse a primera vista (c. j.)





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

ACLARACIÓN DE VOTO

ACCIÓN DE TUTELA

- Falta de competencia de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia para conocer los reparos formulados por la accionante contra las decisiones proferidas por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Ibagué el 8 de julio, el 26 de agosto y el 28 de octubre de 2024, dentro del proceso radicado bajo el n.º 73001333300720230019000

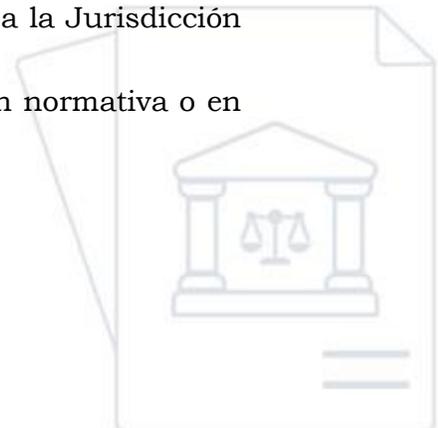
DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ordinario laboral: vulneración del derecho por parte del Tribunal Superior de Ibagué al declarar la nulidad de la sentencia de primera instancia por falta de jurisdicción y competencia, ordenando remitir el proceso a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, desconociendo la calidad de trabajadora oficial de la accionante

SALVAMENTO DE VOTO

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ordinario laboral: razonabilidad de la decisión proferida por el Tribunal Superior de Ibagué, mediante la cual declaró la nulidad de todo lo actuado por falta de jurisdicción y competencia y ordenó remitir el proceso a la Jurisdicción Contencioso Administrativa
- Proceso ordinario laboral: las discrepancias en la interpretación normativa o en la valoración probatoria no vulneran el debido proceso





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Jurisdicción y competencia: competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para conocer de los asuntos en los cuales las pretensiones de la demanda se fundamentan en una vinculación derivada de aparentes o reales contratos de prestación de servicios (c. j.)

SENTENCIA STL5639-2025

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

- Vulneración del derecho fundamental del accionante en la providencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, al declarar probada la excepción previa de prescripción respecto de la indemnización de perjuicios por traslado desinformado de régimen pensional, en vez de analizar la pretensión como una excepción de fondo

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ordinario laboral: defecto procedimental absoluto en la providencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual declaró probada la excepción previa de prescripción respecto de la indemnización de perjuicios por traslado desinformado de régimen pensional, sin efectuar un análisis de la procedencia del derecho a la reparación por el presunto daño ocasionado al demandante pensionado





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO LABORAL

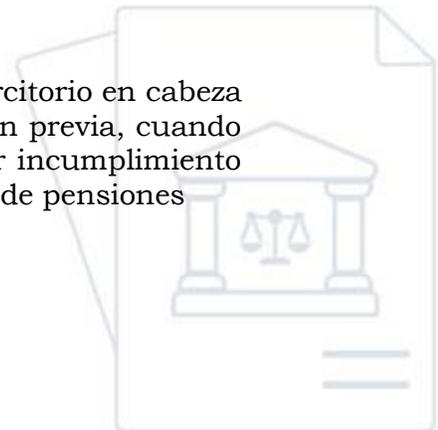
- Derecho a la seguridad social - Derechos pensionales: carácter imprescriptible e irrenunciable
- Derecho a la seguridad social
 - Traslado de régimen pensional: deber de información a cargo de las administradoras de fondos de pensiones
 - Traslado de régimen pensional: consecuencias del incumplimiento del deber de informar a cargo de las administradoras de fondos de pensiones
 - Traslado de régimen pensional - Consecuencias del incumplimiento del deber de informar: imposibilidad de retrotraer las cosas a su estado anterior, cuando quien demanda la ineficacia del traslado es un pensionado
 - Traslado de régimen pensional - Consecuencias del incumplimiento del deber de informar: derecho del pensionado a demandar la indemnización total de perjuicios a cargo de la administradora del fondo de pensiones (c. j.)

PROCEDIMIENTO LABORAL

- Acciones pensionales - Prescripción de la acción: aplicabilidad de la prescripción sobre las mesadas pensionales o los reajustes pensionales dejados de cobrar oportunamente

PROCESO ORDINARIO LABORAL

- obligación del juez de estudiar la existencia de un derecho resarcitorio en cabeza del demandante, como pretensión de fondo y no como excepción previa, cuando se demanda la ineficacia del traslado de régimen pensional por incumplimiento del deber de informar a cargo de las administradoras de fondos de pensiones





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STL3236-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Impedimentos y recusaciones: negación del impedimento manifestado por el magistrado Omar Ángel Mejía Amador, con base en la causal 4.^a del art. 56 del CPP

DERECHO A LA IGUALDAD

- Vulneración del derecho con la decisión proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga de negarle a la accionante el reconocimiento y pago de la mesada adicional de junio, desconociendo que la pensión sustitutiva debía transferirse en las mismas condiciones en que había sido reconocida

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ordinario laboral: defecto sustantivo por desconocimiento del precedente jurisprudencial de la Sala de Casación Laboral sobre la vigencia de la mesada catorce, para quienes causaron el derecho antes de la entrada en vigor del Acto Legislativo n.º 01 de 2005, en la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga mediante la cual se le negó a la accionante el reconocimiento y pago de la mesada adicional de junio, argumentando que la sustitución pensional se causó después de la entrada en vigencia del Acto Legislativo n.º 01 de 2005





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO LABORAL

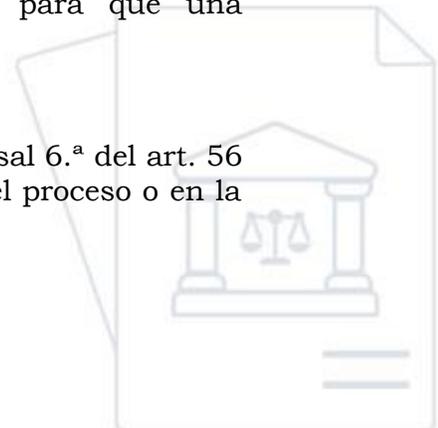
- Derecho a la seguridad social - Pensiones - Pensión de sobrevivientes - Sustitución pensional:
 - Es un derecho derivado de uno previamente causado y no un derecho originario, el cual se transmite en las mismas condiciones en que venía concediéndose la pensión (c. j.)
 - Derechos adquiridos: la entrada en vigencia del Acto Legislativo n.º 01 de 2005, que eliminó la mesada catorce, no afecta los derechos pensionales previamente adquiridos (c. j.)
- Derecho a la seguridad social - Pensiones - Mesadas pensionales - Mesada adicional: vigencia de la mesada catorce para quienes se causó el derecho, antes de la entrada en vigor del Acto Legislativo n.º 01 de 2005 (c. j.)
- Derecho a la seguridad social - Pensiones - Pensión de sobrevivientes - Sustitución pensional - Derechos adquiridos: el Acto Legislativo n.º 01 de 2005 no puede afectar la cuantía de la pensión sustituida ni los derechos accesorios que de ella se desprenden

FUENTES FORMALES DEL DERECHO

- Jurisprudencia - Precedente jurisprudencial: definición
- Jurisprudencia - Precedente jurisprudencial: presupuestos para que una sentencia sea precedente (c. j.)

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Impedimentos y recusaciones - Causal 6.ª del art. 56 del CPP, relativa a la participación del funcionario judicial en el proceso o en la emisión de providencia de cuya revisión se trata: finalidad





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STL4370-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Improcedencia de la acción para cuestionar la falta de vinculación de la subdirectiva sindical al proceso especial de cancelación de registro sindical promovido en contra de Sintrainduleche, por falta de legitimación del secretario de la subdirectiva de Cereté para accionar
- Legitimación en la causa por activa: falta de legitimación del secretario de la subdirectiva de Cereté para instaurar la acción de tutela en representación del sindicato Sintrainduleche, dado que, de acuerdo a los estatutos, no se encuentra facultado para representar los intereses de esa agremiación

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela
 - Legitimación en la causa por activa: requisito de procedibilidad de la acción
 - Legitimación en la causa por activa: titularidad y vías procesales adicionales para interponer la acción
 - Legitimación en la causa por activa: falta de legitimación para actuar de quien no es parte ni tercero en el proceso, cuya protección constitucional se pretende
 - El principio de informalidad que gobierna la acción de tutela no permite que cualquiera pueda alegar por cuenta de otro, como si a él se le violaran sus garantías fundamentales (c. j.)
 - Legitimación en la causa por activa: falta de legitimación para actuar del abogado que carece de poder especial (c. j.)
 - Legitimación en la causa por activa: definición (c. j.)





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela
 - legitimación en la causa e interés para actuar (c. j.)

DERECHO LABORAL

- Laboral colectivo - Sindicatos - Representación legal: capacidad jurídica de las subdirectivas sindicales para representar al sindicato en un escenario judicial
- Laboral colectivo - Sindicatos - Representación legal - Representación local: capacidad de los representantes convencionales para comparecer al proceso y defender los intereses comunes de la persona jurídica del sindicato (c. j.)

SENTENCIA STL5895-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Improcedencia de la acción de tutela para alterar el orden cronológico de ingreso al despacho de los procesos objeto de decisión

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Mora judicial: definición
- Mora judicial: impacto de la mora en el derecho de acceso a la administración de justicia (c. j.)
- Mora judicial - Mora justificada: caracterización (c. j.)
- Mora judicial - Mora injustificada: caracterización (c. j.)
-





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso sin dilaciones injustificadas - Plazo razonable: causales de desconocimiento (c. j.)
- Mora judicial - Mora injustificada: efectos (c. j.)
- Proceso sin dilaciones injustificadas - Plazo razonable: reglas de decisión para el juez constitucional frente al plazo razonable, y posibles soluciones (c. j.)
- Proceso ordinario laboral: vulneración del derecho de la accionante por mora judicial injustificada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la empresa demandada contra de la sentencia de primera instancia que acogió sus pretensiones

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama judicial - Orden y prelación de turnos para resolver los asuntos sometidos a consideración de la administración de justicia: inviabilidad de alterar el sistema de turnos, so pena de lesionar el derecho a la igualdad de las partes e intervinientes en los otros procesos a cargo del despacho judicial

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tutela judicial efectiva - Núcleo esencial: el incumplimiento deliberado e injustificado de una decisión judicial vulnera los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia (c. j.)





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SALA DE CASACIÓN PENAL

SENTENCIA STP1780-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Observancia de las formas propias de cada juicio (c. j.)
- Derecho de postulación: vulneración del derecho por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), al responder de forma imprecisa y genérica a la luz de la Ley 1755 de 2015, la solicitud de información de lo actuado en la acción de extinción de dominio que se sigue en contra de la sociedad de la cual es representante legal el accionante

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional: deber del sujeto obligado de motivar la decisión de rechazar el acceso a la información
- Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional - Información pública clasificada: noción y limitaciones al acceso
- Tensión con el derecho a la intimidad del procesado y el de las otras personas que concurren al proceso: la legitimidad de la solicitud de información debe evaluarse a través de un ejercicio de ponderación entre el derecho de acceder a la información pública clasificada o reservada y el derecho a la intimidad del procesado y de los demás intervinientes en el proceso





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Deber de la SAE de evaluar, si en el caso concreto, es necesaria la información solicitada por el representante legal de la sociedad Inversiones El Arriero S.A. para satisfacer su derecho a la defensa, dado que el accionante justificó las razones por las cuales pueden afectarse los derechos fundamentales propios y de terceros involucrados en el asunto

DERECHO DE PETICIÓN EN ACTUACIÓN JUDICIAL

- Ejercicio del derecho de postulación como parte integrante del debido proceso
- Las peticiones formuladas en actuación judicial se resuelven en el marco del debido proceso

SENTENCIA STP4552-2025

DERECHO A LA IGUALDAD

- Igualdad de trato jurídico: vulneración del derecho por parte de una Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué al emitir una sentencia de segunda instancia disímil a las proferidas en dos casos con situaciones fácticas iguales, aun cuando fueron formalmente proferidas por diferentes Salas de Decisión
- Igualdad de trato jurídico: la existencia de decisiones judiciales distintas, no constituyen por sí mismas prueba de un trato discriminatorio, siempre que se encuentren dentro del margen razonable de interpretación (c. j.)





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ordinario laboral:
 - Vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial vertical de la Sala de Casación Laboral, según el cual la crisis financiera de una empresa, por sí sola, no justifica el impago de los salarios y prestaciones, ni acredita la buena fe del empleador para exonerarlo de la sanción moratoria, sin cumplir con la carga argumentativa necesaria para hacerlo
 - Vulneración del derecho con la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Ibagué, que negó al accionante el reconocimiento de la indemnización moratoria, basándose en la crisis financiera de la sociedad empleadora

DERECHO LABORAL

- Laboral individual - Terminación del contrato de trabajo - Indemnización moratoria:
 - Definición
 - Carga probatoria del empleador de demostrar que su comportamiento fue ajustado a los postulados de la buena fe
 - La crisis financiera de la empresa, por sí sola, no justifica el impago de los salarios y prestaciones: fundamento normativo
 - El trabajador no asume los riesgos o pérdidas del empleador
 - Deber del empleador de hacer todo lo que esta a su alcance para satisfacer las obligaciones salariales y prestacionales de sus trabajadores, dada la prelación de créditos laborales





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STP3624-2025

ACCIÓN DE HABEAS CORPUS

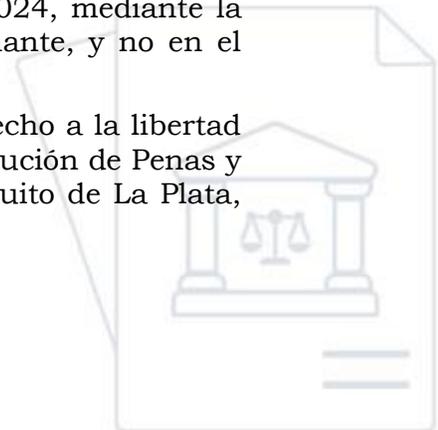
- Definición
- Eficacia e idoneidad de la acción para proteger el derecho a la libertad (c. j.)

ACCIÓN DE TUTELA

- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para solicitar la protección del derecho a la libertad del condenado: otro mecanismo de defensa judicial - eficacia de la acción de habeas corpus

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Observancia de los requisitos de procedencia para solicitar la protección del derecho al debido proceso, presuntamente vulnerado por los Juzgados Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva y Segundo Promiscuo del Circuito de La Plata, Huila, en las providencias mediante las cuales se negó la libertad condicional del accionante
- Principio de subsidiariedad: observancia del principio, dado que la controversia objeto de la acción se centra en la decisión del Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva del 24 de enero de 2024, mediante la cual se negó la concesión de la libertad condicional al accionante, y no en el recurso de queja presentado contra aquellas
- Improcedencia de la acción para solicitar la protección del derecho a la libertad del condenado, ante la negativa de los Juzgados Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva y Segundo Promiscuo del Circuito de La Plata, Huila, de conceder la libertad condicional





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

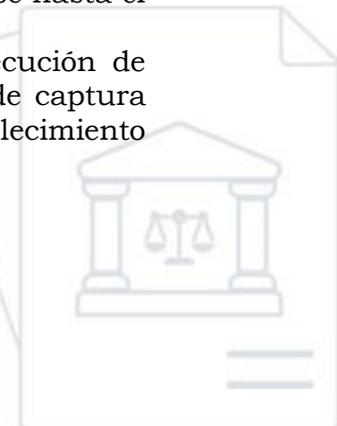
El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO A LA LIBERTAD

- Improcedencia de la acción de tutela: prelación de la acción de hábeas corpus

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Ejecución de la pena:
 - Ilegalidad e inconstitucionalidad de la orden impartida al procesado por el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, de trasladarse por sus propios medios al establecimiento penitenciario, sin la asistencia del Estado, violando la detención domiciliaria y generándole un riesgo real de incurrir en el delito de fuga de presos
 - Vulneración del derecho por parte del Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, al contabilizar el periodo de privación de la libertad del accionante, únicamente desde 14 de agosto de 2020 hasta el 10 de agosto de 2023, argumentando que en esta fecha se estableció su no comparecencia para el cumplimiento de la pena intramural y desconociendo que fueron las autoridades judiciales y penitenciarias las que se rehusaron a cumplir la orden del Juzgado Segundo Promiscuo de La Plata y de trasladarlo al establecimiento penitenciario
 - Vulneración del derecho por parte del INPEC al delegar en el accionante, privado de la libertad en su domicilio, la obligación de trasladarse hasta el establecimiento carcelario para el cumplimiento de la pena
 - Vulneración del derecho por parte del Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, al emitir una orden de captura para materializar el traslado del condenado al establecimiento Penitenciario





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela - Requisitos de procedencia - Principio de subsidiariedad: noción
- Acciones constitucionales - Acción de tutela - Requisitos de procedencia - Principio de subsidiariedad: causales de improcedencia de la acción por incumplimiento del principio (c. j.)

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

- Inoponibilidad de la situación de orden público, en el territorio nacional, como motivo de fuerza mayor para justificar el incumplimiento de las órdenes de protección de derechos fundamentales

RÉGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO

- Traslado de internos: obligación de las autoridades carcelarias y penitenciarias de ejecutar las órdenes judiciales de traslado de los condenados privados de la libertad en su domicilio para cumplir la pena intramural, sin que dicha obligación pueda suplirse con una llamada telefónica en la que se solicite al privado de la libertad desplazarse voluntariamente hasta el establecimiento carcelario, contraviniendo la orden de detención domiciliaria y creando un riesgo para el cumplimiento efectivo de la pena
- Traslado de internos: inadmisibilidad de delegar en el procesado la responsabilidad de trasladarse al establecimiento carcelario y penitenciario para cumplir la pena, y menos aún, en un contexto de alteración del orden público

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Ejecución de la sentencia - Captura: ilegalidad de librar una orden de captura contra quien ya se encuentra privado de la libertad





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

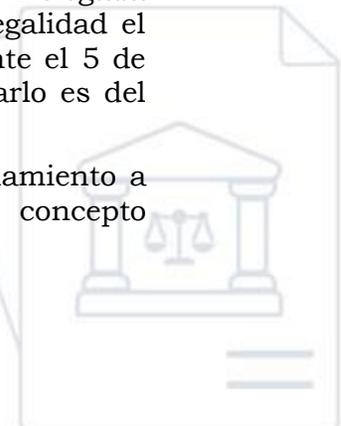
SENTENCIA STP3856-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTUACIÓN JUDICIAL

- Principio de inmediatez: procedencia excepcional de la acción ante la vulneración actual del derecho, dada la omisión prolongada del ente acusador en someter a control judicial el acuerdo de principio de oportunidad

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal:
 - Vulneración del derecho con la omisión de la Fiscalía Primera Delegada ante el Tribunal Superior de Tunja de someter a control de legalidad el acuerdo de principio de oportunidad suscrito con la accionante, bajo el argumento de que dicho documento no se ajustaba a la causal 13 del artículo 324 de la Ley 906 de 2004
 - Vulneración del derecho con la omisión de la Fiscalía Primera Delegada ante el Tribunal Superior de Tunja, de someter a control de legalidad el acuerdo de principio de oportunidad celebrado con la accionante el 5 de mayo de 2016, desconociendo las expectativas legítimas generadas en ella, que conllevaron repercusiones en su patrimonio, en virtud del cumplimiento del acuerdo, y dado que éste también fue suscrito por una funcionaria judicial delegada del fiscal general de la Nación
 - Vulneración del derecho con la omisión de la Fiscalía Primera Delegada ante el Tribunal Superior de Tunja, de someter a control de legalidad el acuerdo de principio de oportunidad celebrado con la accionante el 5 de mayo de 2016, desconociendo que la competencia para efectuarlo es del juez de control de garantías
- Sistema penal acusatorio - Beneficios por colaboración eficaz - Allanamiento a cargos, preacuerdos y negociaciones - Principio de oportunidad: concepto





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Beneficios por colaboración eficaz - Allanamiento a cargos, preacuerdos y negociaciones
 - Principio de oportunidad: facultad discrecional de la Fiscalía General de la Nación, sujeta al control de legalidad del juez de control de garantías
 - Principio de oportunidad - Control de legalidad: procedimiento
 - Principio de oportunidad - Control de legalidad - Obligatoriedad y automaticidad: obligación del fiscal delegado de remitir el acuerdo del principio de oportunidad al juez de control de garantías

SENTENCIA STP2633-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Principio de subsidiariedad: observancia del principio, dado que la delegada de la Fiscalía General de la Nación no dispone de ningún mecanismo de defensa judicial dentro del proceso penal para controvertir la decisión sobre la legalidad del proceso de recuperación de información

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: las decisiones adoptadas por el Juzgado 11 Penal Municipal con función de control de garantías de Cali, y el Juzgado 4.º Penal del Circuito con funciones de conocimiento de la misma ciudad, mediante las cuales se declaró y confirmó la ilegalidad formal y material de la orden de recuperación de información derivada de la transmisión de datos a través de redes de comunicación, dado que la Fiscalía excedió el término de vigencia de la orden, no vulneran el derecho fundamental de la entidad demandante





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Técnicas de indagación e investigación de la prueba y sistema probatorio - Indagación e investigación - Recuperación de información producto de la transmisión de datos a través de las redes de comunicaciones - Término para diligenciar la orden: aplicación analógica del artículo 224 CPP
- Sistema penal acusatorio - Técnicas de indagación e investigación de la prueba y sistema probatorio - Indagación e investigación - Recuperación de información producto de la transmisión de datos a través de las redes de comunicaciones: vigencia de la orden

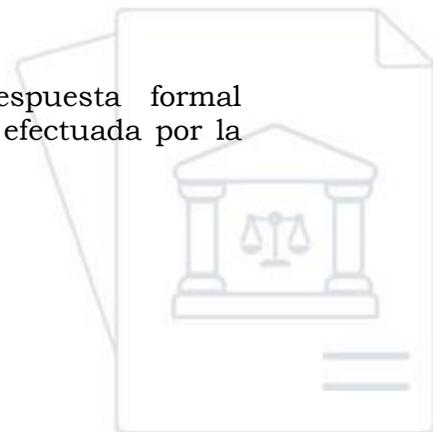
SENTENCIA STP5233-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Definición
- Relación con el principio de legalidad
- Investigación penal (indagación preliminar): vulneración de los derechos fundamentales de la accionante por parte de la Fiscalía 7.^a Seccional de Bogotá, dado que el programa metodológico establecido para investigar la denuncia formulada por la accionante es inconducente para esclarecer los hechos

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho dada la insuficiencia de la respuesta formal suministrada a la petición de protección y actividad diligente efectuada por la accionante





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- Derecho fundamental autónomo
- Prohibición de todas las formas de discriminación contra las mujeres: obligación del Estado de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas, y reparar a las víctimas
- Vulneración de los derechos fundamentales de la accionante por parte de la Fiscalía 7.^a Seccional de Bogotá, al dejar de adoptar, en la investigación penal, las medidas necesarias para brindarle protección efectiva como posible víctima de violencia sexual; desconociendo el deber constitucional que como titular de la acción penal, le impone dictar los correspondientes actos de indagación e investigación serios, oportunos y completos que satisfagan su expectativa de justicia, trato justo y no revictimización

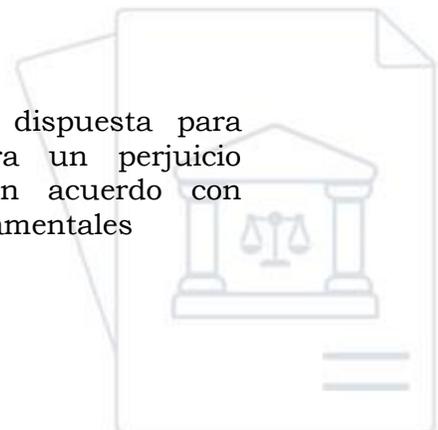
DERECHO INTERNACIONAL

- Convención Belém Do Pará - Violencia de género: obligación de los Estados partes de actuar con la debida diligencia para investigar y sancionar la violencia contra la mujer

SENTENCIA STP4739-2025

ACCIÓN DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO

- La reducción de la mesada pensional de la accionante, dispuesta para compensar los valores pagados en exceso, no configura un perjuicio irremediable, dado que es posible la suscripción de un acuerdo con Colpensiones que garantice la protección de sus derechos fundamentales





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

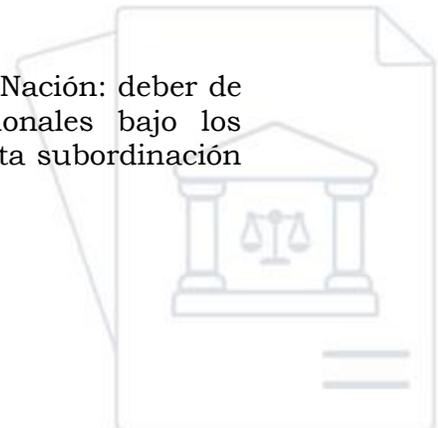
- Proceso ordinario laboral:
 - Razonabilidad de la decisión proferida por la Sala de descongestión n.º 4 de la Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se abstuvo de casar la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Medellín, que otorgó el 50% de la pensión de sobrevivientes a la ex cónyuge del causante, por considerarla víctima de violencia intrafamiliar durante el matrimonio, sin que fuera necesario contar con una decisión administrativa o judicial que así lo acreditara
 - La sentencia proferida por la Sala de descongestión n.º 4 de la Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se abstuvo de casar la decisión emitida por el Tribunal Superior de Medellín, que otorgó el 50% de la pensión de sobrevivientes a la ex cónyuge del causante, por considerarla víctima de violencia intrafamiliar durante el matrimonio, no vulnera los derechos fundamentales de la accionante

SALA PLENA

AUTO APL7792-2024

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama judicial - Fiscalía General de la Nación: deber de los fiscales delegados de cumplir sus funciones jurisdiccionales bajo los principios de autonomía e independencia judicial, aunque exista subordinación respecto del fiscal general de la Nación (c. j.)





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama judicial - Fiscalía General de la Nación:
 - Facultad del fiscal general de la Nación de trazar políticas generales aplicables a las distintas actividades desarrolladas por los funcionarios del ente investigador, sin que puedan invocarse para incidir en la investigación o apreciación de los casos concretos a cargo de los fiscales delegados (c. j.)
 - La unidad de gestión y el carácter subordinado de los fiscales delegados, no implica que puedan actuar por fuera de los límites normativos

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Impedimentos y recusaciones
 - Requisitos: las causales de impedimento y recusación deben estar relacionadas con el funcionario a cargo del asunto (c. j.)
 - Taxatividad de las causales: exclusión de la analogía y extensión en su aplicación (c. j.)
 - Carácter preventivo
 - Competencia de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia para resolver el impedimento manifestado por la doctora Luz Adriana Camargo Garzón, fiscal general de la Nación
 - Deber de la fiscal general de la Nación de ejercer sus funciones con objetividad e imparcialidad, sin obedecer a algún interés específico, en el caso eventual de acoger las recomendaciones efectuadas por la CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Impedimentos y recusaciones:
 - Finalidad
 - Se declara infundado el impedimento manifestado por la fiscal general de la Nación, Luz Adriana Camargo Garzón, respecto de la investigación adelantada por la muerte de tres ciudadanos ecuatorianos pertenecientes a un equipo periodístico del Diario El Comercio, dado que no está a cargo de ella

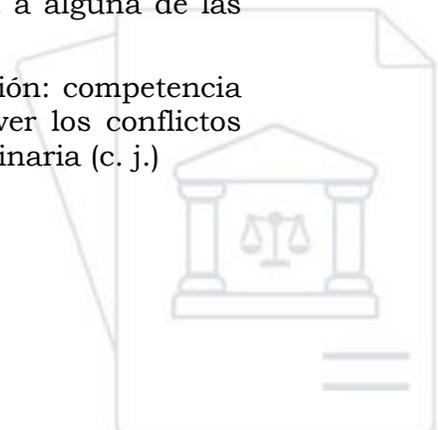
AUTO APL2479-2025

ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

- Definición y características
- Medidas cautelares: clases y finalidad (c. j.)

CONFLICTO DE COMPETENCIA

- Competencia residual de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia para resolver los asuntos que por disposición legal no se atribuyen a alguna de las salas especializadas u otra autoridad (c. j.)
- Conflicto entre diferentes especialidades de la misma jurisdicción: competencia de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia para resolver los conflictos suscitados entre diferentes especialidades de la jurisdicción ordinaria (c. j.)





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

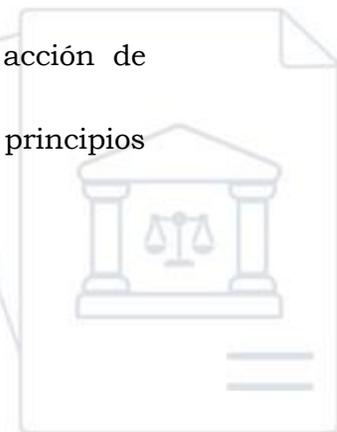
El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

CONFLICTO DE COMPETENCIA

- Conflicto entre el juez de Restitución de Tierras y la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio: competencia del juez Especializado en Restitución de Tierras para ordenarle a la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, suspender los procesos de extinción en los que se involucren los bienes objeto de restitución, y obligación del ente acusador de acatar la orden
- Conflicto entre el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras y la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio: competencia de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia para resolverlo, en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 17 de la Ley 270 de 1996, concordado con el artículo 18 ibídem
- Conflicto entre el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras y la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio: objeto
- Conflicto entre fiscales y jueces: competencia residual de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia para resolverlos en virtud de la competencia residual (c. j.)
- Naturaleza de la disparidad de criterios que originan el conflicto

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- Acción de restitución de tierras - Prevalencia normativa sobre la acción de extinción de dominio: fundamento constitucional
- Derecho a la restitución de tierras: fundamento constitucional y principios rectores (c. j.)
- Derecho a la restitución de tierras: importancia (c. j.)





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- Ley de víctimas y restitución de tierras
 - Acción de restitución de tierras: alcance (c. j.)
 - Acción de restitución de tierras: deber del Estado de propender por el restablecimiento pleno de la víctima y la devolución a su situación anterior a la violación, en términos de garantía de derecho
 - Acción de restitución de tierras: definición (c. j.)
 - Procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros: contenido de la sentencia
 - Procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros: suspensión de los procesos declarativos, ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, exceptuando los procesos de expropiación
 - Reparación integral - Medidas de reparación - Acciones de restitución de los despojados - Restitución jurídica y material del inmueble despojado: naturaleza de la acción
 - Reparación integral - Medidas de reparación - Acciones de restitución de los despojados: clases
 - Objeto
 - Prevalencia normativa de la ley sobre otros regímenes legales
- Proceso de restitución de tierras
 - Acumulación procesal - Fuero de atracción: regla de atribución especial de competencia en favor del juez de restitución de tierras
 - Acumulación procesal: concepto y alcance
 - Incompatibilidad de tramitar simultáneamente el proceso con la acción de extinción de dominio, respecto del mismo bien





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

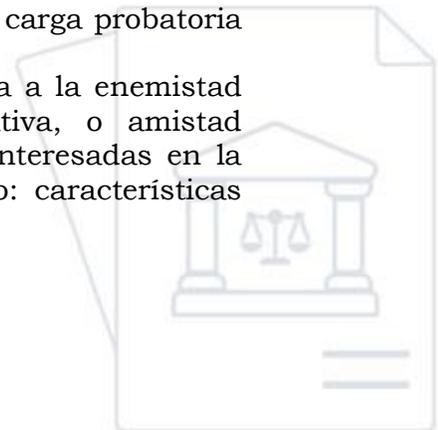
El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

AUTO APL7900-2024

DERECHO ADMINISTRATIVO

• Impedimentos y recusaciones:

- Competencia de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia para resolver de plano la recusación formulada contra la relatora de la Sala de Casación Laboral, en su condición de calificadora ad hoc del señor Gustavo Alonso Hernández, oficial mayor de la Relatoría de Tutelas y Sala Plena
- Definición y finalidad
- Taxatividad de las causales: finalidad
- Requisitos para formularlos
- Taxatividad de las causales: exclusión de la analogía y extensión en su aplicación
- Causales - Causal 8.º del artículo 11 del CPACA, relativa a la enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado: carácter subjetivo y personalísimo de la causal
- Causales - Causal 8.º del artículo 11 del CPACA, relativa a la enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado: carga probatoria de quien la invoque
- Causales - Causal 8.º del artículo 11 del CPACA, relativa a la enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado: características de reciprocidad y actualidad (c. j.)





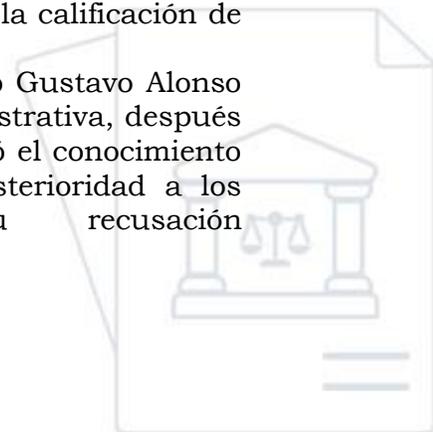
Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO LABORAL

- Laboral administrativo - Carrera judicial - Calificación integral de servicios - Impedimentos y recusaciones:
 - Se declara infundada la recusación presentada por el empleado Gustavo Alonso Hernández, oficial mayor de la Relatoría de Tutelas y Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia en contra de la calificadora ad hoc, al no demostrarse la presunta enemistad grave con el accionante, ni la afectación de la imparcialidad, dado que su trato con el recusante proviene del proceso de calificación correspondiente al año 2022
 - Imposibilidad de sustentar la recusación prevista en la causal 8.º del artículo 11 del CPACA en situaciones ocurridas en el trámite de la calificación de servicios, dado que su discusión, es materia del recurso de apelación contra la aludida evaluación
 - Las diferencias habituales de las interacciones humanas en el ámbito laboral, no deben cargar el ánimo íntimo personal para considerar enemigo a aquel con quien se tiene posiciones encontradas
 - Se declara infundada la recusación presentada por el empleado Gustavo Alonso Hernández, oficial mayor de la Relatoría de Tutelas y Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia en contra de la calificadora ad hoc, con fundamento en la presunta amistad entrañable entre las relatoras de Tutelas y Sala Plena y de la Sala de Casación Laboral, toda vez que la primera no hace parte de la actuación administrativa de la calificación de servicios
 - Improcedencia de la recusación toda vez que el empleado Gustavo Alonso Hernández realizó gestiones durante la actuación administrativa, después de que la relatora de la Sala de Casación Laboral asumió el conocimiento como calificadora ad hoc, actuando ante ella con posterioridad a los hechos en los que fundamentó su recusación





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO PROCESAL

- Impedimentos y recusaciones: deber del juez de rechazar de plano las recusaciones que se formulen después de asumir el conocimiento del proceso, cuando la causal invocada fuere anterior a dicho momento

